



MARIA ANTONIA FRAILE MARTÍN, LICENCIADA EN DERECHO, SECRETARIA GENERAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ROTA (CÁDIZ),

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada en primera citación el día nueve de septiembre del año dos mil veintiuno, al punto 6º, adoptó el siguiente acuerdo:

«Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, D^a Juana M^a Montes Delgado, de fecha 2 de septiembre de 2021, con el siguiente contenido:

“**VISTO** acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03/12/2020, al punto 7º, por el que se aprueba el Convenio de Colaboración entre la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS, COMERCIANTES E INDUSTRIALES DE ROTA (AECIRO), con CIF núm. G11283207, para sufragar gastos de la contratación de personal que presta los servicios en la sede de la asociación y que es encargado de la coordinación de actuaciones con la entidad local en pro del sector empresarial, comercial e industrial de la localidad del año 2020, sobre un presupuesto aprobado de VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (26.982,28 €). El citado Convenio se suscribe con fecha 16/12/2020 y tiene una vigencia de un año, entrando en vigor el día 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, y por importe total de TRES MIL EUROS (3.000,00 €).

VISTO acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 03 de junio de 2021, al punto 5º, aprueba que, entre otros, la procedencia de declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TRES CÉNTIMOS (849,03 €).

VISTO acuerdo de la Junta Gobierno Local, de fecha 11 de agosto de 2021, al punto 3º.4, se inicia expediente de pérdida parcial del derecho al cobro de subvención concedida por importe de OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TRES CÉNTIMOS (849,03 €), y se concede al interesado el trámite de audiencia de 15 días hábiles, conforme a lo dispuesto en el art. 94.2 del Reglamento de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en relación con el art. 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

El interesado se notifica del acuerdo de inicio de pérdida parcial del derecho al cobro de subvención concedida con fecha 30 de agosto de 2021 (R.M.S. núm. 2021-S-RE-9827). Dentro del plazo de audiencia concedido, el





interesado presenta alegaciones (R.M.E. núm. 2021-E-RE-11530, de fecha 31 de agosto de 2021) en que expone literalmente: "...No habiendo nada que alegar al respecto, estamos conforme con la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención."

VISTO el informe de fiscalización número 2021-0680 de fecha 31/05/2021 emitido por la Intervención Municipal.

Por esta Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar las alegaciones efectuadas por la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS, COMERCIANTES E INDUSTRIALES DE ROTA (AECIRO), con CIF núm. G11283207, en expediente de inicio de pérdida parcial del derecho al cobro, limitándose la misma a aceptar la pérdida de derecho al cobro propuesta.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida por la Junta de Gobierno Local, 03/12/2020, al punto 7º, por el que se aprueba el Convenio de Colaboración entre la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS, COMERCIANTES E INDUSTRIALES DE ROTA (AECIRO), con CIF núm. G11283207, por importe de OCHOCIENTOS CUARENTA Y NEUVE EUROS CON TRES CÉNTIMO (849,03 €).

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención para su ejecución material."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.»

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente con la salvedad del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, con el visado del señor Alcalde-Presidente.

Vº. Bº
EL ALCALDE - PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN.

